



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 414/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.303/2.026-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre Régimen de viáticos, horas extraordinarias y afectación de vehículos municipales.

La necesidad de conocer el régimen vigente aplicable a pago de viáticos, horas extraordinarias y utilización de vehículos oficiales.

Y;

CONSIDERANDO: Que los agentes municipales que, en cumplimiento de sus funciones, deben trasladarse fuera de su lugar habitual de trabajo tienen derecho al reconocimiento de los gastos que correspondan conforme al régimen legal y reglamentario vigente.

Que resulta necesario conocer con precisión cuál es la normativa actualmente aplicable a los choferes municipales respecto del otorgamiento, rendición y pago de viáticos, como así también el procedimiento establecido para que los agentes puedan reclamar su reconocimiento.

Que han tomado conocimiento concejales de este Honorable Concejo Deliberante de situaciones en las que personas que son trasladadas en unidades municipales habrían sido requeridas para afrontar los viáticos correspondientes a los choferes que realizan dichos traslados.

Que de confirmarse dichas situaciones, resulta necesario determinar cuál es el fundamento jurídico y administrativo que las autoriza, debiendo existir, en su caso, la correspondiente norma, convenio, resolución, decreto o instrumento legal que habilite que los gastos derivados del cumplimiento de funciones de agentes municipales sean afrontados por terceros.

Que el reconocimiento de viáticos a los agentes municipales no constituye, en principio, una liberalidad de la administración, sino una compensación vinculada con los gastos que el trabajador debe afrontar como consecuencia del cumplimiento de tareas propias de su función y fuera de su ámbito habitual de trabajo, conforme la normativa aplicable.

Que asimismo, corresponde conocer si durante el presente ejercicio se han abonado viáticos a los agentes municipales que cumplen funciones de chofer y cuál ha sido el monto total destinado a tal concepto.

Que resulta de especial interés de este Honorable Concejo Deliberante contar con el detalle de los pagos efectuados en concepto de viáticos a choferes municipales durante el año 2026, identificando fecha, monto, agente, concepto y acto administrativo que sustenta cada erogación, resguardando aquellos datos personales que legalmente corresponda proteger.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que también resulta necesario conocer el régimen vigente para la realización y compensación de horas extraordinarias por parte de los agentes municipales, particularmente respecto de quienes prestan servicios durante fines de semana, feriados o fuera de su jornada habitual.

Que la asignación de horas extraordinarias, viáticos y demás compensaciones debe encontrarse sustentada en criterios objetivos, transparentes y verificables, evitando cualquier tipo de arbitrariedad o trato desigual entre agentes municipales.

Que corresponde conocer cuáles son los criterios utilizados por el Departamento Ejecutivo para determinar qué agentes realizan horas extraordinarias, cuáles perciben su correspondiente compensación y bajo qué circunstancias se autorizan viáticos.

Que el Municipio ha incorporado recientemente unidades destinadas al cumplimiento de funciones oficiales mediante el sistema de leasing, lo que implica compromisos económicos y financieros que deben ser administrados con criterios de responsabilidad, eficiencia y preservación del patrimonio público.

Que los vehículos municipales constituyen bienes afectados al cumplimiento de funciones públicas y, por ello, resulta necesario establecer criterios claros respecto de su utilización para traslados de particulares, instituciones, organizaciones sociales u otros actores, procurando compatibilizar la posibilidad de brindar asistencia cuando exista una finalidad de interés público con la obligación de preservar los recursos y evitar que el Municipio se transforme, de hecho, en un servicio permanente de transporte para terceros.

Que resulta particularmente relevante determinar si existen normas, protocolos o criterios administrativos que regulen la autorización de dichos traslados, la identificación de los beneficiarios, los motivos que justifican la utilización de vehículos oficiales y los gastos que los mismos generan.

Que la situación económica y financiera invocada por el Departamento Ejecutivo como fundamento para restringir determinadas erogaciones públicas torna aún más necesario conocer el destino y los criterios de utilización de los recursos municipales, garantizando transparencia y adecuada administración de los fondos públicos.

Que este Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades de control, considera necesario contar con información oficial, documentada y actualizada que permita evaluar el cumplimiento de la normativa vigente y la razonabilidad de las prácticas administrativas señaladas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el régimen normativo vigente aplicable a los agentes municipales que cumplen funciones de chofer respecto del otorgamiento, liquidación, rendición y pago de viáticos, así como para la realización y compensación de horas extraordinarias (incluyendo fines de semana y feriados). El informe deberá detallar el procedimiento de solicitud, las autoridades competentes para su autorización, la documentación requerida y los criterios objetivos utilizados para su asignación.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que remita el detalle de los pagos efectuados durante el año 2.026 en concepto de viáticos y horas extraordinarias a los agentes que cumplen funciones de chofer, indicando:

- a) Fecha del traslado o servicio.
- b) Agente o agentes beneficiarios.
- c) Monto abonado y/o cantidad de horas extras liquidadas.
- d) Motivo, destino y dependencia municipal solicitante.
- e) Acto administrativo mediante el cual se autorizó y partida presupuestaria imputada.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe si durante el año 2.026 se han producido situaciones en las cuales particulares, instituciones u organizaciones trasladadas en vehículos municipales hayan sido requeridas para afrontar total o parcialmente viáticos, combustible, comida u otros gastos de los choferes. En caso afirmativo, remita copia de la norma, resolución, decreto, convenio o instrumento legal que autorice el traslado de dichos costos a terceros.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe el protocolo o régimen vigente para la autorización y utilización de vehículos municipales en traslados de particulares, instituciones u organizaciones sociales, deportivas, educativas o comunitarias, detallando autoridades concedentes, criterios de procedencia, prioridad de interés público y registro de servicios. Asimismo, adjunte el listado de los traslados de esta índole realizados durante el año 2.026 (fecha, destino, motivo, área solicitante y unidad utilizada), resguardando los datos personales protegidos por Ley.

ARTÍCULO 5º: Establecer un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para que el Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Honorable Cuerpo la totalidad de la información y documentación solicitada.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A UN DIA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

